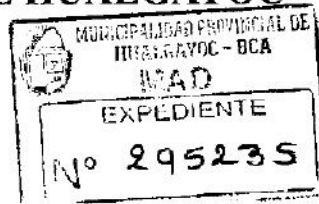




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



Resolución de Alcaldía N° 00139-2017-A-MPH-BCA.

Bambamarca, nueve de marzo de dos mil diecisiete.-

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 205-2016-A-MPH-BCA, de fecha 23 de marzo de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando la última norma que la autonomía de los Municipios radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 20° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece, entre otros, que el Alcalde tiene la atribución de defender los derechos e intereses de la Municipalidad, así como dictar decretos y resoluciones, con sujeción a las leyes y ordenanzas; del mismo modo el artículo 43 de dicho cuerpo normativo prescribe que las resoluciones expedidas por el Alcalde aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

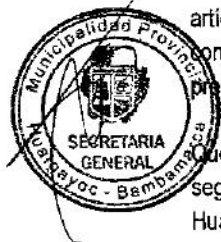
Que, mediante Ley N° 29664 se creó el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres – SINAGERD como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, el Reglamento de la Ley 29664, aprobado mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, establece en el artículo 19, que las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación.

Que, el numeral 19.3 de la norma antes mencionada, señala que el Presidente del Gobierno Regional o el Alcalde, según corresponda, constituyen, presiden y convocan las Plataformas, por lo cual la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, debe conformar la Plataforma de Defensa Civil para la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, la misma que debe ser presidida por la máxima autoridad ejecutiva de esta entidad.

Que, de manera específica el punto 6.1.2. de la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, señala que el Alcalde constituye, preside y convoca la Plataforma de Defensa Civil Provincial, la cual está conformada por las entidades privadas, organizaciones sociales y humanitarias, entidades públicas con representación en el ámbito provincial, promoviendo su participación en estricta observancia de los derechos y obligaciones que la Ley le confiere.

Que, asimismo en cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, una vez expedido el acto resolutorio constituyendo la Plataforma de Defensa Civil, será comunicado al INDECI, quien a su vez dará cuenta a la Presidencia del Consejo de Ministros.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



Que, siendo esto así resulta necesario emitir una Resolución que constituya la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, como espacio permanente de participación, coordinación y convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, que permita su accionar de acuerdo al nivel de emergencia establecidas en las normativas del SINAGERD.

Que, por lo antes expuesto, en uso de las facultades previstas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nro. 27972, y contando con la conformidad de las unidades orgánicas que visan la presente Resolución; **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR y CONSTITUIR la Plataforma de Defensa Civil de la provincia de Hualgayoc, en cumplimiento de la Ley 29664 – Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, su Reglamento y la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD, integrado de la siguiente manera:

- Alcalde de la Municipalidad Provincial.
- Teniente Alcalde de la Municipalidad Provincial
- Secretario Técnico del Comité Provincial de Defensa Civil
- Gobernador de la Provincia de Hualgayoc
- Director de la UGEL Hualgayoc – Bambamarca
- Director de la Agencia Agraria
- Representante del Ministerio Público
- Representante del Poder Judicial – Hualgayoc Bambamarca
- Comisario Sectorial Hualgayoc - Bambamarca
- Jefe de la ORM – 13-B-Bambamarca
- Gerente de la Red de Salud de Hualgayoc - Bambamarca
- Director del Hospital Tito Villar Cabeza
- Representante de las Juntas Vecinales
- Representante de la Central de Rondas Campesinas
- Representante del Frente de Defensa
- Representante del Centro de Emergencia Mujer - Bambamarca
- Representante del Sindicato Único de Trabajadores de Educación Provincial (SUTEP)
- Representante de ENSA – Bambamarca
- Representante de la Oficina de Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - Hualgayoc
- Representante de la Parroquia San Carlos – Bambamarca
- Representante de la Asociación de Alcaldes de los Centros Poblados
- Representante de los medios de comunicación de la provincia de Hualgayoc.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Plataforma de Defensa Civil Provincial, asumirá las funciones establecidas en la Ley N° 29964 – Ley de Creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su Reglamento aprobado por D.S. N° 048-2011-PCM y normas concordantes y conexas.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, en calidad de Secretaria Técnica del Comité Provincial, coordinar con los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil, las reuniones y/o acciones que se deban ejecutar en cumplimiento de la normatividad vigente; asimismo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA

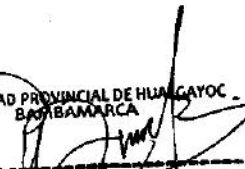


notificar la presente Resolución a cada uno de los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil y al Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información e Innovación de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC
BAMBAMARCA

Lic. Edy León Benavides Rutz
ALCALDE PROVINCIAL